



## RESOLUCIÓN CS N° 143/ 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de mayo de 2022

Expediente N° 11.339/2019.-

VISTO las presentes actuaciones, y en particular la Resolución CS N° 204/2021 por la cual se autoriza a la Facultad de Ciencias Naturales a convocar el llamado a Concurso Público para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado, Dedicación Exclusiva, Asignatura ECOLOGÍA, Carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias Biológicas- Escuela de Biología, y;

### CONSIDERANDO:

Que por el Art. 2° de la referida Resolución se designa a los siguientes profesionales como miembros del Jurado que entenderá en el mismo:

- **TITULARES:** Pablo Ortega BÁES, Martín Gonzalo SIROMBRA, José Antonio CORRONCA.
- **SUPLENTES:** Marta Leonor de VIANA, Hugo Rafael FERNÁNDEZ, Raquel Miranda GLEISER, Martín OESTERHELD.

Que por Resolución DNAT-2021-888 se acepta a los siguientes profesionales como aspirantes interesados en cubrir el cargo con motivo del referido concurso:

- 1- FRANCISCO SYLVESTER
- 2- GUADALUPE GALÍNDEZ
- 3- DORA ANA DAVIES
- 4- ANDRÉS TÁLAMO

Que a fs. 200 el Dr. Francisco SYLVESTER plantea recusación a los miembros del jurado Dr. Pablo Ortega BAES (Jurado Titular) y la Dra. Marta DE VIANA (Jurado Suplente) por motivos de enemistad manifiesta (art. 35 inc. e, f, g del Reglamento de Concurso- Res. CS N° 350/87).

Que a fs. 201-203 la Dra. Dora Ana DAVIES eleva recusación en contra de dos de los jurados arriba mencionados (TITULAR: Pablo Ortega BÁES; SUPL.: Marta Leonor de VIANA), con la causal prevista en el art. 35 inc. j de dicho reglamento (haber incurrido en transgresiones a la ética universitaria).

Que a fs. 213-215 se remiten las presentaciones efectuadas por los postulantes Dr. Francisco SYLVESTER y Dra. Dora DAVIES a conocimiento de los Jurados recusados informándoles que cuentan con un plazo de 10 (diez) días a partir de su notificación para presentar los descargos correspondientes.

Que a fs. 219-221 el Dr. Francisco ORTEGA BÁES y la Dra. Marta Leonor de VIANA dejan constancia de su notificación de las recusaciones planteadas.

Que a fs. 224 la Dirección Gral. Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias Naturales informa que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 37 de la Res. CS N° 350/87 y modificatorias, y habiéndose notificados por correo electrónico los Dres. Ortega Báes y De Viana, sin recibir los descargos correspondientes al día 6 de diciembre de 2021 por lo que eleva las actuaciones al Consejo Superior para su tratamiento en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 38° de la citada normativa.



## RESOLUCIÓN CS N° 143/ 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que ASESORIA JURIDICA emite Dictamen N° 20.584 que en parte expresa lo siguiente: "...Si bien en su momento los jurados acusados no realizaron la presentación en Justicia que hubieran podido efectuar para que esta aseveración del Consejo Superior no quedara firme, en esta nueva oportunidad (en que pudieran haber contestado la recusación) tampoco lo hicieron, si es que consideraban que su actuar no fue arbitrario en el concurso precedente que se acaba de comentar y que sustanció por expediente N° 10.981/14. Dado que este Servicio Jurídico entiende que la recusación planteada por Sylvester es procedente, no es necesario un mayor abundamiento respecto de la recusación planteada Davies, máxime cuando ambos docentes recusados manifestaron estar notificados de las mismas y no realizaron descargo alguno. En virtud de las pruebas obrantes en este expediente se sugiere hacer lugar a las recusaciones interpuestas por los postulantes Sylvester y Davies en contra de los integrantes designados del Jurado Pablo Ortega Báes y Marta de Viana".

Que se comparte en todas sus partes lo expresado por Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 007/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 1° Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2022)

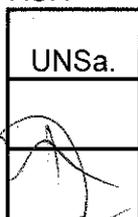
#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°-. Hacer lugar a las recusaciones interpuestas por los postulantes Dr. Francisco SYLVESTER y Dra. Dora DAVIES en contra de los miembros del jurado designados por Resolución CS N° 204/2021: Dr. Pablo Ortega BAES (Jurado Titular) y la Dra. Marta DE VIANA (Jurado Suplente), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°-. Sigán las actuaciones a la Facultad de Ciencias Naturales para dar continuidad con el trámite concursal.

ARTÍCULO 3°-. Comunicar a: postulantes; Francisco SYLVESTER, Guadalupe GALÍNDEZ, Dora Ana DAVIES y Andrés TÁLAMO, jurados: Dr. Pablo Ortega BAES y Dra. Marta DE VIANA, Facultad de Ciencias Naturales y demás interesados. Cumplido siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
CORR PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta